

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

OBJETO:	CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE OUTSORCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISIÓN DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTES, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN, DE LA ESE SALUD PEREIRA.
VALOR	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.243.550.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 150 de 04-01-2018 RUBRO 2220207 SERVICIO DE FACTURACIÓN
TERMINO	SIETE (7) MESES.
CONTRATISTA:	MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA
NIT Y/O C.C.	901085332-3
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGÉLICA LÓPEZ
C.C.	42.134.553

Entre los suscritos a saber: **ALBERTH CRISTIAN HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.008.327 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**, nombrado mediante Decreto No. 502 del 16 de junio de 2016 y acta de posesión No. 498 del 20 de junio de 2016, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 02 de 2017 y el artículo 1.2. de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución No. 420 de 2017 "mediante la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría en desarrollo del estatuto de contratación acuerdo No. 02 de 2017", resolución No. 14 del 09 de enero de 2018 "por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación-invitación pública No. 003-2018" y en cumplimiento de la resolución N° 41 de 25 de enero de 2018 "por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación pública N° 003-2018", quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E. SALUD PEREIRA** por una parte y por la otra parte **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** con NIT No. **901085332-3**, representada legalmente por la señora **LUZ ANGÉLICA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.134.553**, quien en este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación de la Entidad Acuerdo 02 de 2017, Resoluciones No. 405 y 420 de 2017, disposiciones del Código Civil y de Comercio y normas reglamentarias y complementarias bajo las siguientes consideraciones: Los cambios normativos que afectan el sistema de salud en Colombia y en consecuencia los desafíos que deben asumir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es posible afrontarlos con una excelente preparación en Facturación, Cobro y Recobro de los Servicios de Salud, pues de ellos depende la sostenibilidad financiera y técnica de la entidad. La ESE Salud Pereira, como integrante del Sistema General de Seguridad Social, en cumplimiento de la misión y la visión, busca prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población más pobre y vulnerable del municipio de Pereira en forma oportuna, facilitando la accesibilidad de los servicios, realizando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades, optimizando los recursos humanos, tecnológicos y financieros, garantizando la satisfacción de nuestros usuarios. Igualmente, en desarrollo de sus actividades, posicionamiento de sus servicios y sostenimiento financiero, además de la amplia cobertura geográfica en el municipio, la ESE Salud Pereira cuenta con la infraestructura y recursos necesarios disponibles, los cuales se pueden ofrecer a las entidades que dan cobertura de aseguramiento en el territorio nacional, y demás entidades responsables del pago, para constituir operaciones comerciales que permitan obtener los ingresos suficientes para soportar los gastos de la entidad. La venta de servicios de salud requiere de conocimientos y procesos específicos de facturación que garanticen el registro de los costos de los servicios de salud ofrecidos a la población, independiente de su afiliación o capacidad de pago, de tal manera que la entidad obtenga los recursos económicos que permitan un

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 188-18
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

sostenimiento y crecimiento a partir de la venta de dichos servicios. Como la ESE Salud Pereira debe cumplir con las metas señaladas sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado, y como la planta de personal de la Institución es insuficiente para el desarrollo del proceso de facturación, se busca gestionar la contratación para la ejecución de las actividades propias del proceso de facturación, admisiones y caja en las unidades intermedias, centros y puestos de salud de la ESE Salud Pereira. Se considera el proceso de facturación como un eje vital, fundamental y primordial para la ESE Salud Pereira, toda vez que es responsable de registrar adecuada y oportunamente las actividades realizadas por la entidad en materia de prestación de servicios de salud, de tal forma que sirvan de soporte a los servicios prestados por la Institución a los usuarios y que estos se reflejen en el flujo de recursos que aseguren la viabilidad financiera. Son factores importantes para cumplir con este objetivo el contar con una actualización de temas como la normatividad en salud, los tipos de contratación, manuales tarifarios y sus características, así como otros temas que apliquen al proceso. La ESE SALUD PEREIRA, por su portafolio de servicios, requiere para un adecuado proceso de facturación los siguientes aspectos básicos a saber: admisiones, autorizaciones, facturación, auditoría de cuentas, auditoría concurrente, radicación, auditoría de glosas y apoyo de auditoría para conciliaciones de cuentas médicas, durante veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, siendo indispensable por ser la institución una entidad que brinda servicios en algunos puntos las 24 horas del día, además de ser la puerta de entrada de los usuarios al sistema de salud y considerando que este proceso es el punto de partida para el registro de la información del usuario desde su ingreso (historia clínica sistematizada, cargue de los procedimientos realizados a los usuarios, medicamentos e insumos, entre otros), armado de cuentas y posterior radiación ante las diferentes Entidades Responsables de pago que permitan en un corto plazo recaudar efectivamente el costo de los servicios de salud facturados. El ejecutor del proceso debe dar cumplimiento a los términos establecidos en la normatividad vigente, para registrar los servicios de salud, radicar las facturas y dar respuesta a las glosas generadas en caso de que se presenten. La ESE Salud Pereira ha planeado el desarrollo e integración de los procesos, partiendo de la base que la institución no posee los recursos humanos, financieros y tecnológicos para desarrollar los procesos correspondientes a: admisiones, autorizaciones, facturación, auditoría de cuentas, auditoría concurrente, radicación, auditoría de glosas a la facturación y sus procesos asociados, por lo tanto, es necesario realizar estos procesos mediante la contratación de un proveedor externo. Por lo anteriormente descrito, se requiere en el proceso de facturación contar con persona natural o jurídica altamente calificada, con el conocimiento de las normas vigentes en materia de prestación de servicios de salud, facturación, radicación y glosas, entre otras, la Ley 100/93, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016, Acuerdo 260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012, Ley 1751 de 2015, Resolución 6408 de 2016, resolución 5975 de 2016, Resolución 2353 de 2015, Resolución 1531 de 2000, Decreto 2423 de 1996, Decreto 056 de 2015, Decreto 1683 de 2013, Resolución 3823 de 2016, y demás normatividad que reglamente, adicione o sustituya y que son específicas en los temas mencionados y en consecuencia por los motivos anteriormente expuestos, se requiere adelantar los trámites correspondientes para la contratación del proceso, de tal forma que se pueda dar continuidad al proceso en todos sus contenidos y puntos de atención. La ESE SALUD PEREIRA, en el marco de la gestión financiera para la venta de servicios de salud, requiere contar con la vinculación contractual de una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el proceso atención y facturación de servicios de salud a usuarios de los servicios que presta la ESE Salud Pereira, que incluye los siguientes subprocesos: Admisión del usuario, Facturación de servicios, autorizaciones, devolución de glosas, respuesta de glosas, auditoría concurrente, auditoría de cuentas, radicación, conciliación de cartera y los puntos de atención de la ESE SALUD PEREIRA. En la actualidad la supervivencia de los Hospitales requiere que se tomen medidas drásticas y se adopten cambios en las estrategias de negocios para sobrevivir en un ambiente tan dinámico y competitivo como el establecido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta situación es especialmente cierta en los aspectos de tipo financiero, entre los cuales se encuentra el proceso de facturación, fundamental en la dinámica del sistema que garantiza los recursos en la medida que la venta de servicios se realice de forma adecuada, oportuna y con calidad, de allí que los procesos de admisiones, facturación y caja se convierten en elementos sensibles en el funcionamiento y operación de la entidad, ya que de su

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 188-18
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

adecuada estructura, manejo y entrega confiable de resultados, se deriva la posibilidad de cumplimiento de metas financieras y presupuestales de la ESE Salud Pereira, con la intención de lograr a corto, mediano y largo plazo los recursos suficientes que permitan un crecimiento y sostenimiento a partir de la venta de servicios de salud; Por lo tanto se hace necesario realizar un contrato bajo la modalidad contractual arriba definida previas las etapas contractuales de la convocatoria pública de la referencia. acorde con lo anterior este contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE OUTSORCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISIÓN DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTE, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN, DE LA ESE SALUD PEREIRA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a:

1. Facturar las actividades y procedimientos realizados a cada paciente en la entidad, tomando en cuenta los suministros y medicamentos utilizados en cada uno de los servicios, informar los ingresos con los cuales se financiará la institución y enviar la información necesaria para la toma de decisiones gerenciales.
2. Realizar de forma ágil, oportuna, completa, clara y correcta la liquidación de las cuentas de cada uno de los usuarios que asisten a la institución, con el fin de cobrar los servicios prestados, y de esta manera garantizar los ingresos por venta de servicios de salud para la entidad.
3. Radicar las facturas de venta por concepto de prestación de servicios de salud el mes siguiente a la prestación del servicio. En caso, que por culpa demostrada imputable al contratista existan facturas con vencimiento superior a sesenta 60 días se descontará del valor mensual pactado un 10% del costo total de las facturas pendientes de radicar, y en caso de no radicarse la facturas en su totalidad por causas imputables al contratista se deducirá el 100% de la misma del presente contrato.
4. Dar respuesta a las objeciones presentadas por las diferentes entidades responsables del pago en los términos descritos en el Decreto 4747 de 2007, siguiendo los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en la Resolución 3047 de 2008 y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan, de tal forma que se pueda mantener una actualización constante de los estados de Cuenta, que permita el cobro y recaudo de los valores facturados por servicios efectivamente prestados buscando la viabilidad financiera de la Institución.
5. Se hace responsable pecuniariamente por las glosas de tipo administrativo que se generen por su causa y que se presenten como consecuencia del proceso integral de facturación y caja a su cargo. Así mismo, se hará responsable de la respuesta y conciliación de glosas en primera instancia y asumirá los descuentos por la inoportunidad o fallas en el proceso. Estos descuentos se aplicarán después de revisar por las partes, los niveles de responsabilidad asociados a cada uno.
6. Será responsable del recaudo de dinero efectuado en las cajas ubicadas en los sitios en los cuales se presta el servicio de salud, acorde a la programación que se tenga para la prestación de los servicios, es de anotar, que los servicios de urgencias y hospitalización será prestado las 24 horas, 7 días a la semana incluidos sábados, domingos y festivos en las unidades intermedias de Cuba, Centro y Kennedy. En los centros y puestos de salud en los horarios y días en que se preste el servicio en cada uno de ellos.
7. Apoyar los procesos de sistematización, ajuste, parametrización y seguimiento a los contratos realizados por la ESE Salud Pereira con el fin de mejorar los procesos de facturación y recaudo en los servicios de urgencias, internación, consulta externa, plan de intervenciones colectivas y otros servicios ofertados por la entidad.
8. Presentar ajustes necesarios que requiera el proceso y comunicarlos al supervisor del contrato, además de socializar los mismos a nivel institucional.
9. Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con los procesos asumidos en el contrato con la institución.
10. Cumplir las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones formuladas en la presente convocatoria.
11. Cumplir con los procedimientos y actividades señalados para cada proceso.
12. Efectuar las actividades o tareas en el Software propiedad de la Institución.
13. Aportar los equipos requeridos para la normal ejecución del proceso.
14. Garantizar que los equipos que serán utilizados para el desarrollo de las actividades, cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento.
15. En caso necesario proveer el mobiliario necesario (Escritorios, sillas ergonómicas, mesas, etc.) para la ejecución adecuado del proceso.
16. Suministrar los equipos de comunicación necesarios, (telefonía fija, telefonía celular) para ejecutar de manera adecuada las labores asignadas.
17. Disponer en las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

cantidades suficientes y de manera oportuna los elementos de oficina, papelería, impresión y demás insumos para la correcta ejecución del proceso. 18. Cumplir con las directrices sobre políticas de seguridad informática señaladas por la ESE. 19. Establecer los correctivos pertinentes en caso de presentarse fallas en el proceso por parte del recurso humano a cargo del contratista y que estén relacionados con los procesos contratados. 20. Suministrar el recurso humano mínimo requerido y coordinar su distribución para garantizar la prestación del servicio de los procesos contratados. 21. Pagar sueldos y prestaciones y el pago de la seguridad social integral establecidas legalmente a sus empleados, en consecuencia, a partir de la fecha de inicio del contrato, EL CONTRATISTA mantendrá a la ESE indemne, libre, exento de cualquier reclamo o acción que se origine en las relaciones laborales entre el CONTRATISTA y sus empleados. PARAGRAFO: Al momento de suscribir el acta de inicio del contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación de sus trabajadores dependientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L). El desconocimiento de esta obligación legal constituye incumplimiento de los términos y condiciones del contrato. 22. Cumplir los requerimientos garantizando la cobertura en todos los servicios de acuerdo con la oferta horaria de la Entidad. 23. Salvaguardar la información que se ha determinado como confidencial y de uso exclusivo del área de facturación y de la ESE. 24. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo. 25. Garantizar que el recurso humano que labore para el contratista, realice proceso de inducción y reinducción de las políticas institucionales y se adhiera a las políticas de humanización, buen trato, calidad, uso de dispositivos móviles y todas aquellas que busquen un buen servicio al cliente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Ejecutar diariamente el PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN, de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de pago, con los cuales se tengan suscritos contratos de prestación de servicios de salud o que se generen en las atenciones de urgencias. 2. Atender oportuna y diligentemente a los usuarios que requieran de la prestación de los servicios de salud diferenciado del criterio generado desde el proceso asistencial. 3. Realizar el registro de las glosas y devoluciones y efectuar las respuestas de tipo administrativo, llevando el registro en el sistema y reporte a la unidad de cartera, cumpliendo con los tiempos establecidos por la normatividad vigente. 4. Cumplir con el sistema de información que permita trazabilidad, en la medida que el módulo de reportes del sistema de facturación que utiliza la ESE permita la discriminación de actividades por unidades intermedias, estos reportes serán remitidos con la periodicidad definida por la institución. 5. Realizar y gestionar diariamente la validación de ingresos, tramite de autorizaciones, confirmación procedimientos. 6. Evidenciar mecanismos de control a través de herramientas tecnológicas en las diferentes etapas del proceso. 7. Establecer responsables del suministro, captura y cruce de información dentro del proceso de facturación. 8. Garantizar a todos los usuarios una información veraz sobre su estado de cuenta. 9. Deberá contar con capacidad administrativa, financiera y técnica suficiente para desarrollar el objeto contractual (recurso humano, equipos de cómputo, y demás elementos de oficina y de logística necesarios para la prestación del servicio) 10. Deberá brindar capacitación a todos sus trabajadores sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la normatividad vigente, los contratos, los tipos de contratación, el sistema o plataforma de facturación, los RIPS, los soportes requeridos para la facturación, SOAT, ISS, CODIGOS CUPS, atención del usuario, información necesaria y de obligatorio conocimiento para el proceso de admisión de pacientes y facturación de servicios de salud (se basa en el tipo de régimen al que pertenece el usuario). 11. Entregará para la buena prestación de servicios, los equipos de Oficina, de Cómputo y todos los insumos de Papelería, entre otros elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato, incluyendo uniformes y carnets que los acrediten como trabajadores del mismo los cuales serán asumidos y suministrados por el contratista en desarrollo del objeto contractual y con cargo al valor total ofertado en su propuesta.

DE LAS RESPONSABILIDADES: 1. La función del recaudo de dineros por concepto de co-pagos y cuotas moderadoras que deben hacer los usuarios en cada una de las sedes que tiene habilitada la entidad para la prestación de servicios, para ello es necesario el desplazamiento y responsabilidad del manejo de estos dineros con la entrega formal de los soportes que garanticen las consignaciones de los mismos a nombre de la ESE Salud Pereira. 2. Se obliga a diseñar un sistema de control de calidad que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 1 8 8 - 1 8
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

permita supervisar en forma periódica el proceso integral de admisión, facturación, caja y radicación y presentarlo ante el interventor del contrato para su seguimiento. 3. Presentar ajustes necesarios que requiera el proceso y comunicarlos al supervisor del contrato, además de socializar los mismos a nivel institucional. 4. Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con el proceso integral de admisiones, autorizaciones, facturación, glosas, caja y en general con la normatividad que se expida y afecte de manera directa o indirecta el proceso de facturación de servicios de salud. 5. Adoptar las recomendaciones de la ESE con respecto a la ejecución del contrato. 6. Efectuar las actividades y Garantizar la parametrización y ajuste del proceso de facturación en el Software denominado R-FAST O EL SOFTWARE QUE LA ENTIDAD DETERMINE. 7. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE Salud Pereira que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto. Aclarándose que ante la pérdida o daño de los mismos durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser reemplazados por otros de iguales características técnicas. 8. Presentar todos los informes solicitados por la ESE Salud Pereira, relacionados con el proceso integral de facturación y caja. 9. Pagar canon de arrendamiento como obligación accesorio por concepto de los bienes y las áreas asignadas para el cumplimiento del objeto; este canon se cobrará mensualmente según política de arrendamientos de la entidad el cual, de acuerdo a la convocatoria pública No. 003-2018 asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO mensuales. 10. El contratista suministrará todos los elementos e insumos necesarios para garantizar la oportuna disponibilidad a los funcionarios que hacen parte del proceso de facturación (útiles de escritorio, papelería, tintas, cintas y otros elementos que se consideren necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato). 11. Digitar la facturación manual y los RIPS producidos en los centros y puestos de salud oportunamente, mientras se concluye el proceso de sistematización de la historia clínica en estos. 12. Registrar en el módulo de R-FAST O EL SOFTWARE QUE LA ENTIDAD DETERMINE las glosas formuladas por los diferentes pagadores y responderla dentro del término fijado por la ley. 13. Desarrollar o sugerir estrategias orientadas a cumplir las metas de actividades de protección específica y detección temprana que la ESE Salud Pereira contrata con las EPS de Régimen subsidiado y los entes territoriales. 14. Disponer del personal idóneo, con los conocimientos necesarios para ésta actividad, e igualmente realizar la respectiva inducción. El contratista aportará las hojas de vida y sus soportes, del personal con el que prestará el servicio. 15. Entregar al supervisor reportes estadísticos y técnicos de la prestación del servicio. 16. Llevar un registro de las consultas realizadas por los funcionarios de la ESE Salud Pereira sobre la información confidencial de los usuarios, que contenga mínimo los siguientes aspectos: Identificación del funcionario que realizó la consulta, canal utilizado, identificación del equipo, fecha y hora. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer mecanismos que restrinjan el acceso a dicha información, para que pueda ser usada por el personal que lo requiera en función de su trabajo.

17. Llevar registro de las actividades adelantadas sobre dispositivos finales (módems, impresoras, hubs, switch etc) a cargo de la ESE, usado en los servicios prestados, cuando se realice su alistamiento, transporte, mantenimiento, instalación y activación a efectos de que se verifique de que en ellos no se haya instalado alguna pieza que permita copiar la información. 18. Considerando que la ESE, en desarrollo del objeto del contrato, divulgará al contratista información confidencial de naturaleza jurídica, financiera, estratégica, de marketing y comercial entre otras, bien sea de forma verbal o escrita, o en medios magnéticos (información), independientemente de que ésta sea clasificada como confidencial, el contratista se obliga a no divulgarla a terceros o empleados que no requieran conocerla expresamente y a mantenerla en reserva (salvo que sea requerida por autoridad competente). 19. Toda información que le proporcione la ESE Salud Pereira, al contratista, deberá permanecer como propiedad de la primera, por lo mismo al terminar su contrato, el contratista se obliga a devolver toda la información que tenga en su poder relacionado con la ESE Salud Pereira, en especial reintegrando archivos en medios magnéticos, dependiendo la forma en que haya sido entregada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, al interventor designado. 20. Brindar la información a los clientes y/o pacientes acordes a las disposiciones del área de servicio al cliente. 21. Realizar el proceso inicial de apertura de Historias Clínicas a los Usuarios nuevos en los centros y puestos de la ESE Salud Pereira. 22. Evaluar la aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de Enfermedad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 188-18
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

Hipertensiva – a través de la auditoría de historias clínicas. 23. Registrar en la factura el 100% de actividades, procedimientos, insumos y/o medicamentos que se presten, administren o suministren los procesos de atención de urgencias, observación, internación, referencia, hospitalización, consulta externa, procedimientos, actividades educativas tanto individuales como colectivas de los servicios ofertados y prestados por la ESE Salud Pereira independiente de su nivel de complejidad. 24. Rendir informe a la entidad sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

RESPECTO AL SERVICIO DE FACTURACIÓN: 1. Prestar el servicio de facturación con calidad e idoneidad. 2. Manejar y capacitar permanentemente al personal sobre los diferentes manuales tarifarios y normas relacionadas con el proceso de facturación. Al igual que revisar y entregar a la Oficina de Planeación y Sistemas, la actualización de los tarifarios con los cuales la ESE Salud Pereira venda servicios en codificación CUPS Y CUMS y/o los establecidos por la normatividad legal vigente. 3. Registrar la totalidad de los servicios prestados a los pacientes, incluyendo los procedimientos, medicamentos y material médico quirúrgico utilizado o suministrado en el proceso de atención, e informar a los diferentes coordinadores responsables de las áreas asistenciales de las probables causales de glosas subsanables para su corrección. 4. Radicar la facturación generada con la periodicidad definida por cada entidad responsable del pago, de todas las atenciones susceptibles de cobro. 5. El contratista se obliga a entregar el informe de producción mensual que consolide la facturación elaborada y producida en el sistema R-FAST O EL SOFTWARE QUE LA ENTIDAD DETERMINE con el fin de evaluar la gestión y la producción por cada unidad intermedia, puestos y centros de salud de acuerdo con los indicadores definidos por la ESE Salud Pereira. 6. Dar respuesta a las glosas de acuerdo a los términos establecidos por la normatividad legal vigente, así como lo establecido en los diferentes contratos realizados con los pagadores y reportar al supervisor del contrato, los probables responsables de las glosas aceptadas en forma mensual. Hacer seguimiento a las glosas ratificadas y acompañar el proceso de conciliaciones en segunda instancia en forma permanente. 7. Radicar la facturación generada con la periodicidad definida por cada entidad responsable del pago, de todas las atenciones susceptibles de cobro. 8. Asistir al comité de historias clínicas u otros donde sean citados y exponer los problemas o buenas practicas relacionadas con facturación en todos los servicios ofertados por la entidad.

RESPECTO A ADMISIONES: 1. El proceso de admisiones es el responsable de llevar a cabo el ingreso usuario para el servicio de urgencias, procedimientos programados o citas ambulatorias de la ESE Salud Pereira 2. La ejecución adecuada de las admisiones que se realicen al ingreso de los usuarios son la base para la adecuada y efectiva facturación de los diferentes servicios que se prestan en la entidad, de ello depende el cobro y posterior recaudo. 3. Es la encargada de la identificación clara y completa del usuario y del responsable de pago, a través de la verificación de derechos y planes de beneficios para proceder a facturar y prestar los servicios de salud. 4. Recopilar y actualizar la información necesaria de los pacientes. 5. Diligenciar los formatos exigidos por la ley para la atención de los pacientes y tramitar las respectivas autorizaciones. 6. Revisar y corregir el diligenciamiento en su totalidad del registro individual de prestación de servicios RIPS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3374 de 2004. 7. Fortalecer en lo que sea pertinente desde el proceso de facturación la demanda inducida para que se presten las actividades de P y D de la población que reciba servicios de la ESE Salud Pereira. 8. Dar un trato oportuno, amable y respetuoso a los usuarios que soliciten validación de derechos para el proceso de admisiones garantizando una buena orientación e información del proceso a seguir en la institución.

ADMISIONES CONSULTA EXTERNA: 1. De acuerdo a la ubicación en los Centros, Puestos o Unidades Intermedias que conforman la ESE Salud Pereira la cual se tiene definida en el presente documento en la distribución geográfica que de igual manera justifica los requerimientos para el contratista. 2. Se evidencia una distribución de sedes de diferente complejidad en toda el área del municipio de Pereira, en la cual se hace presencia del personal asistencial de la ESE Salud Pereira, siendo de esta manera necesaria la competencia de personal con el perfil para la ejecución de los procesos correspondientes a la facturación de los servicios prestados 3. Se requiere dar cubrimiento a los puntos determinados y cumpliendo las condiciones generales del proceso, siendo estos definidos por las siguientes sedes:

UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL DEL CENTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 188-18
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL DE KENNEDY

UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN JOAQUIN DE CUBA

De igual manera se tienen claras los siguientes Centros de Salud:

CENTRO DE SALUD VILLA SANTANA

CENTRO DE SALUD EL REMANSO

CENTRO DE SALUD PERLA DEL OTUN

CENTRO DE SALUD VILLA CONSOTA

CENTRO DE SALUD CASA DEL ABUELO

CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS

CENTRO DE SALUD SAN CAMILO

CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA

CENTRO DE SALUD BOSTON

Y lo correspondiente a los siguientes Puestos de Salud:

PUESTO DE SALUD MONTELARGO

PUESTO DE SALUD GUAYABAL

PUESTO DE SALUD LA FLORIDA

PUESTO DE SALUD LA BELLA

PUESTO DE SALUD ALTAGRACIA

PUESTO DE SALUD ARABIA

PUESTO DE SALUD LA PALMILLA

PUESTO DE SALUD MORELIA

PUESTO DE SALUD CAIMALITO

PUESTO DE SALUD PUERTO CALDAS

PUESTO DE SALUD CRUCERO DE COMBIA

PUESTO DE SALUD FONDA CENTRAL.

--Y las Actividades Extramurales Realizadas por la Entidad cualquiera que sea esta su modalidad.

FACTURACIÓN EN EL SISTEMA Y FACTURACIÓN MANUAL. Se requiere para cumplir con el proceso de facturación el generar los dos tipos de facturación de acuerdo a la disponibilidad de sistema en parte de las sedes ya enumeradas en el presente documento. Es necesario contar con el suficiente personal que haga presencia en las sedes de la ESE Salud Pereira, desarrollando el proceso de facturación tanto Manual como Automática de acuerdo a la disponibilidad que tenga la ESE Salud Pereira del software que ha implementado o determinado para sus procesos; para ello se requiere que el personal encargado de la facturación cumpla con los conocimientos para generar las facturas de forma manual cumpliendo con la estructura necesaria para su efectividad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS¹⁸⁸⁻¹⁸
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

ACTIVIDADES CONEXAS A LA FACTURACIÓN:

APERTURA DE HISTORIAS CLINICAS: Dentro de las responsabilidades que se asumen por parte del proceso de Facturación en los Centros de Salud, se encuentra la de llevar a cabo la apertura de las historias clínicas de los pacientes que se presenten a las mismas sin contar con atenciones previas, cumpliendo adicionalmente con las características de una identificación clara y completa de los usuarios que sea confiable para los procesos posteriores tanto asistenciales como financieros, e incluso de tipo legal que puedan requerirlo. Esta actividad no incluye la apertura de historias clínicas en las unidades intermedias que por su volumen deben ser efectuadas por recurso humano de la institución.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIO: Verificación de los datos del 100% de los usuarios, con los cuales, se encuentra identificado el usuario de manera previa a su nuevo ingreso a la ESE Salud Pereira y validar la continuidad o generar los cambios correspondientes que se hayan dado en los datos generales del usuario.

APOYO A DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA: Promover mecanismos para mejorar la captura de demanda inducida para Protección y Detección según actividades discriminadas por grupo atareó a los usuarios que generen un proceso de facturación. Se han establecido mecanismos claros para que los diferentes actores de las áreas asistenciales de la ESE Salud Pereira se conviertan en agentes captadores de la población que requiera de los servicios en salud comprendidos en las normas que definen las acciones propias de Protección de la salud y Detección temprana y que tiene como propósito fundamental la búsqueda y mantenimiento de una población sana. Aplica este precepto de búsqueda desde la recepción de los pacientes que se presentan a las áreas para la generación de las facturas, en las cuales el personal administrativo responsable de ello se convierta de igual manera en un colaborador captador de esta población para la prestación de los servicios de Promoción y Detección, permitiendo así el alcance de las metas con las cuales se ha comprometido la ESE Salud Pereira con sus clientes.

PARAMETRIZACIÓN: Para el adecuado resultado de la facturación se debe contar con una parametrización en el sistema de las variables que cada uno de los contratos celebrados con las diferentes Entidades Responsables de Pago tiene la ESE Salud Pereira; es entonces requerida la competencia del CONTRATISTA a través de personal idóneo para apoyar, informar y colaborar con las labores de parametrización de las condiciones contractuales determinadas y de esa manera facturar con los parámetros contemplados en los acuerdos de voluntades.

SOPORTE TÉCNICO: Contar con un proceso autosuficiente que incluya el Técnico de Soporte de sistemas; una vez conocidas las especificaciones esenciales, de acuerdo a las necesidades en la ESE Salud Pereira, de los equipos que sean indispensables para el desarrollo de los procesos propios que garanticen una adecuada facturación y que se encuentren bajo la responsabilidad del contratista, para lo cual se requiere que el técnico de sistemas de soporte cumpla con el perfil y actividades necesarias.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PLANES DE CONTINGENCIA: Ejecutar el plan de contingencia en caso de presentar caídas o fallas en el sistema de información, que incluye la implementación de procesos, manuales, y procedimientos para ingresar posteriormente la información al sistema. El plan de contingencia debe estar documentado y probado de acuerdo con la disposición que rija en la ESE Salud Pereira y se debe adoptar formalmente al inicio de la ejecución del contrato.

DIGITACION DE LAS PIC: En la prestación de servicios que la ESE Salud Pereira lleva a cabo en el área de influencia del municipio de Pereira, se desarrollan actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas, que en la actualidad no se ingresan al software de Facturación de la entidad, por tanto si en algún momento es necesaria la inclusión de las actividades, serán responsabilidad de la empresa objeto de la presente solicitud, hacer el registro de dichas actividades en el software.

1 8 8 - 1 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

APOYO EN LAS NEGOCIACIONES: Dentro de las actividades de la ESE SALUD PEREIRA se encuentra la de llevar a cabo las contrataciones con las diferentes aseguradoras o entidades responsables de pago, para la ejecución de este tipo de contratos o acuerdos de voluntades, es necesaria la competencia de personal correspondiente al proceso de facturación, toda vez que este cuenta con la información pertinente a variables de tipo financiero que aportan de manera importante el resultado de las negociaciones para las condiciones contractuales definitivas entre las partes.

APOYO EN AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS: En razón del aseguramiento universal y la movilización de población afiliada a régimen subsidiado, se presentan demanda de servicios de los usuarios afiliados a EPS del régimen subsidiado del municipio de Pereira que se encuentran contratadas bajo la modalidad de cápita con la ESE SALUD PEREIRA, en IPS ubicadas en diferentes municipios y departamentos, por tal razón las EPS transfieren las cuentas y los costos económicos a la ESE de la atención de estos usuarios, lo cual requiere la verificación efectiva por recurso humano de las áreas de auditoria de la responsabilidad económica de la ESE en tales atenciones en salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá el vínculo de corresponsabilidad en caso de faltas en el proceso contratado ante todos los organismos de control. Contribuir con los procesos que adelanta la entidad en materia de calidad, acreditación y en los demás que se requiera y deberá contribuir con los procesos que adelanta la entidad en materia de calidad, acreditación y en los demás que se requiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo a la propuesta técnico económico presentada por MUNDO SALUD MÉDICA SERVICIOS, CTA la cual hace parte integral del presente contrato, al igual que los derechos, deberes y obligaciones contenidas en los estudios previos, convocatoria pública, actas, normas y resoluciones que rigen el objeto a contratar. **PARÁGRAFO TERCERO:** La capacidad técnica, tecnológica y administrativa quedará sujeta a la propuesta técnico económica presentada por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENÉRICAS DE LAS PARTES.**

A) DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Responder ante la ESE cuando por causas imputables a la contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
8. Cumplir con las normas sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos del artículo 13 del Decreto 1295, modificado por el artículo 2° de la ley 1562 de 2012, así como realizar las cotizaciones que señala la norma.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B) DE LA ESE SALUD PEREIRA:

1. Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
2. Ejercer oportuna y eficazmente la supervisión del contrato.
3. Realizar el pago a la CONTRATISTA en forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago del contrato.



188-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
 5. Exigir la calidad en el servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas en el mismo.
 6. Pagar el valor del presente contrato conforme a las condiciones previstas.
 7. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato a través del supervisor designado para tal efecto.
 8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.
- CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin superar la actual vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.243.550.000) IVA incluido. Se realizará descuento del 3% por pronto pago dentro de los treinta días siguientes al recibido y aceptado de la facturación. El valor será pagado en forma mensual, y/o proporcional al término ejecutado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete con la entidad a adjuntar a la cuenta de cobro o la facturación presentada, copia de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social (salud, pensión y ARL), del personal requerido por éste para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Así también copia del pago de los aportes parafiscales (COMFAMILIAR, SENA, ICBF) si por disposición legal estuviere obligado. **CLÁUSULA SEXTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:** El contratista declara que para los efectos de éste contrato, obra como independiente, razón por la cual La ESE no se hace solidariamente responsable con el contratista por el valor de prestaciones y no existirá ninguna relación laboral entre La ESE, el Contratista y/o trabajadores. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de la contratista o de declaratoria de caducidad, La ESE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que se deriven del incumplimiento. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del contrato la entidad impondrá una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. El simple retardo imputable a la contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso que surjan diferencias entre las partes en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este contrato, y las partes no logren acuerdo y se requiera decisión judicial, éstas deberán resolverse a través de los medio de solución alternativa de conflictos en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira, se adoptará su reglamento. La decisión será en derecho. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a otorgar a favor de la Empresa Social del Estado Salud Pereira póliza única la que cubrirá riesgos de la siguiente manera: 1. **Cumplimiento** del contrato, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 2. **Calidad del bien y/o servicio**, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 3. **Pago de Honorarios y Prestaciones Sociales:** La cuantía será por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y tres (3) años más. 4.- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, y sus adiciones y prorrogas si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** Con el propósito de velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales el supervisor del presente contrato será designado por el Gerente de la ESE SALUD PEREIRA o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 188-18
SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: Al rubro 2220207 SERVICIO DE FACTURACION del presupuesto de la actual vigencia fiscal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 150 DEL 04-01-2018. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato, sin la previa autorización escrita por parte de La Empresa Social del Estado Salud Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta que él o la empresa que represente, no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, lo que se entenderá garantizado con la firma del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el Contratista, ni con empleados o trabajadores que este último emplee para el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contratista mediante comunicación escrita y justificada dirigida al representante legal de la entidad podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. De la mencionada terminación se suscribirá la correspondiente acta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo de la ejecución por iniciativa de cualquiera de las partes previa manifestación escrita y por las siguientes causas: a) Insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica de las partes. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, suscribiéndose por ello la respectiva acta de terminación siempre y cuando no se presente perjuicio de cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contra prestaciones, este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes, el pago de los impuestos a que haya lugar, la designación del supervisor y la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato, el contratista cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de contratar el servicio con otro contratista que cumpla con el objeto solicitado. Dado en Pereira el día **29 ENE 2018**


ALBERTH CRISTIAN HERRERA GIRALDO
GERENTE


FRANCENID GONZÁLEZ AGUIRRE
Asesora Jurídica

PIE: Frank Alejandro Valencia G.
Abogado de Apoyo
Oficina Asesora Jurídica


LUZ ANGÉLICA LÓPEZ
R. L.
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA



ESE SALUD PEREIRA
NIT 816.005.003-5

**REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2018-RP-193**

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 1

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 25-Ene-2018
Filiat: 00-ESE SALUD PEREIRA
Tercero: 901085332 (01) MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

Objeto

CONTRATAR POR OUTSOURCING LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISION DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIONES DE GL

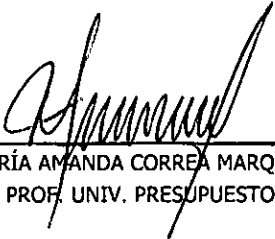
Forma de pago
mensual

Duración
meses

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
ING INGRESOS	2220207 SERVICIO DE FACTURACION	1,243,550,000.00
	00-2018-CDP-150 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 150]	
	Total	1,243,550,000.00

Total en letras UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS


MARÍA AMANDA CORREA MARQUEZ
PROF. UNIV. PRESUPUESTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-40-101018737		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 01 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 02 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 01 2019		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.085.332-3			
DIRECCIÓN: CR 10 48 29 BRR MARAYA						CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO: 3261818		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 816.005.003-5			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 40 - 34 HOSPITAL DEL CENTRO						CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO 3116733		
ADICIONAL:								BENEFICIARIO: 816005003 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. CPS -188-18, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, REFERENTE A: CONTRATACION A TRAVES DE LA MODALIDAD DE AUTSOURCING PARA LA EJECUCION DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACION QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISION DEL USUARIO, LIQUIDACION DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCION DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTE, AUDITORIA DE CUENTAS, RADICACION, DE LA RSE SALUD PEREIRA.
BENEFICIARIOS: TERCEROS APECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29/01/2018	29/12/2018	\$248,710,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMOLV			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****455,173.00	\$ *****0.00	\$ *****86,482.00	\$ *****541,656.00	\$ *****248,710,000.00	29 / 01 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	83017	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (A020) 11012104259031 (1700) 000000541656 (96) 01190129

[Signature]
FIRMA TOMADOR

REFERENCIA PAGO:
1101210425903-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FONICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. FAX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1



EMPRESA SUSA DEL ESTADO
SALUD PEREIRA
NIT. 816.005.003-5



La acreditación es calidad y mejoramiento para la salud

APROBACION D POLIZA No. 55-40-101018737

CONTRATO No. 18878 PEREIRA FECHA: 03-02-18

Francisco González A.

JEFE OFICINA JURIDICA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-44-101051294		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
29 01 2018			03 02 2018			00:00		03 09 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 801.085.332-3			
DIRECCIÓN: CR 10 48 29 BRR MARAYA						CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO: 3261818		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 816.005.003-5			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 40 - 34 HOSPITAL DEL CENTRO						CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO 3116733		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. CPS 188-18, CELEBRADO ENTRE LSA PARTES, REFERENTE A: CONTRATACION A TRAVES DE LA MODALIDAD DE OUTSORCING PARA LA EJECUCION DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACION QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISION DEL USUARIO, LIQUIDACION DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCION DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTTE, AUDITORIA, AUDITORIA DE CUENTAS, RADICACION, DE LA RSE SALUD PEREIRA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2018	29/12/2018	\$248,710,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2018	29/12/2018	\$248,710,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2018	29/08/2021	\$124,355,000.00

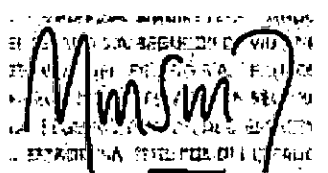
ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ ****1,801,614.00	\$ *****7,000.00	\$ *****343,636.00	\$ *****2,152,251.00	\$ *****621,775,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	83017	100.00			


PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

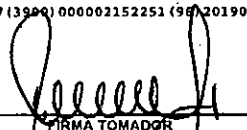


FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11012104259017 (3900) 000002152251 (96) 20190129

REFERENCIA PAGO:
1101210425901-7



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

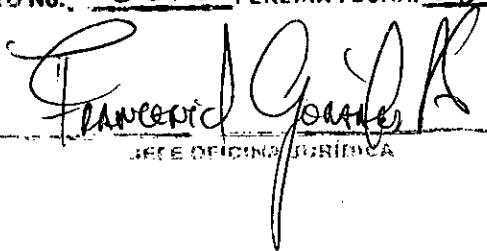
PUNICA 01 RAAMIREZ Impresores Ltda. PRX: 3110255 NIT: 860.350.026-1

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD
EST. 8.18.1.001.1
ALCALDÍA DE PEREIRA

La acreditación es calidad y mejoramiento para la salud

EMISIÓN DE POLIZA No. 5544-101051294

CONTRATO No. 18818 PEREIRA FECHA: 03-02-18


JEFE OFICINA JURÍDICA



E.S.E

Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!



Pereira, Febrero de 2018

Doctor:

JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR
Subgerente Financiero- Administrativo.
ESE Salud Pereira

Asunto: Designación de Supervisión / Interventoría

Cordial saludo:

De acuerdo con las solicitudes de contratación realizada, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor (a) y/o Interventor (a) del (los) siguiente(s) contratos(s):

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CPS 188-18	MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA	CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE OUTSORCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISIÓN DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTE, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN, DE LA ESE SALUD PEREIRA.

En su actuación como supervisor(a) y/o Interventor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 CDU y Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción; el supervisor y/o interventor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la constitución y la ley. La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión y/o intervención los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales esta la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato y exigirá la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integrada y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.


ALBERT H. CRISTIAN HERRERA GIRALDO
Gerente

PE: Frank Alejandro Valencia / Abogado Externo

NOTIFICADO: 

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3116733
Pereira E-mail: correosee@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5

CONTRATO No. CPS 188-18

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios Suministro Compra - Venta
Obra Mantenimiento Otros

OBJETO: CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE OUTSORCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISIÓN DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTE, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN, DE LA ESE SALUD PEREIRA.

CONTRATANTE: ESE SALUD PEREIRA

CONTRATISTA: MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA
NIT/ CC: 901085332-3

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR
CC: 18508848

PLAZO: SIETE MESES
FECHA DE INICIO: 03-02-2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 02-09-2018

PÓLIZAS: 1. Cumplimiento del Contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones y prórrogas si las hubiere, por la vigencia del contrato y cuatro meses más. 2. Calidad del bien y/o servicio por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones y prórrogas si las hubiere, por la vigencia del contrato y cuatro meses más. 3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo, sus adiciones y prórrogas si las hubiere y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual del bien y/o servicio, 20% del valor del contrato por la vigencia del mismo y cuatro meses más y sus adiciones y prórrogas si las hubiere

VALOR: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.243.550.000 MCTE)

FORMA DE PAGO: actas mensuales proporcionales al servicio prestado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación por parte de la contratista de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades en físico y medio magnético, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor designado para el mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP: 150 DE 04-01-2018

REGISTRO PRESUPUESTAL 193 DE 25-01-2018

En la fecha se reunieron los abajo firmantes con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato N° CPS 188-18 en cumplimiento de las obligaciones contraídas con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Pereira, a los 02-02-2018


MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA
Contratista


JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR
Supervisor